



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA,

29 AGO 2017

VISTO: El CUDAP: EXP – UNC 34443/17, por el cual la Sra. Prof. Ab. **MARÍA SOLEDAD GARCÍA CORREAS**, Leg. 31154, solicita se le conceda licencia, sin goce de haberes, por cuatro (04) meses a partir del día 01 de agosto de 2017, por razones estrictamente personales, en el cargo docente que desempeña en la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la solicitante;

Lo que acuerda el Art. 49º, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que la Prof. García Correas revista presupuestariamente en la planta docente de esta Facultad, con una antigüedad total a la fecha de veintisiete (27) años y dos (02) meses al 31 de julio del presente año; y se desempeña actualmente en la Cátedra “C” de la Asignatura Derecho Privado I con un cargo de profesor Asistente–dedicación simple- (C 115), por concurso, habiéndose renovado su designación a partir del 01 de agosto de 2016, por un plazo de cinco (05) años, conforme Resolución HCS Nº 445/2017;

Lo dispuesto por Resolución HCD Nº 313/06;

Por ELLO Y Ad – referéndum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

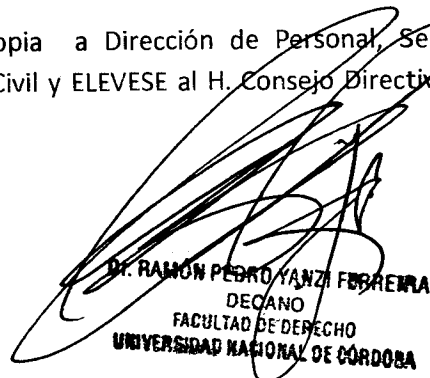
RESUELVE:

Art. 1º.- Conceder a la Sra. Profesora Ab. **MARÍA SOLEDAD GARCÍA CORREAS**, Leg. 31154, licencia sin goce de haberes en un cargo docente de profesor Asistente –dedicación simple- (C. 115), a partir del 1 de agosto de 2017 y hasta el día 30 de noviembre de 2017, con cargo al art. el Art. 49º, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 3º.- La Prof. García Correas, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. Nº 12/85 (t.o. 1990).

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Civil y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.


RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FEBRENZA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº:



DECANATO

ES COPIA FIEL